

En la causa de Luis de Morales Figueroa. ca  
lesbionis y herederos. de Diego Galdames soler  
les setecientos y cinquenta y dos pesos que le pida  
y Juan Bayona de la guita con otros de mena sus pro

hallamos que la sentencia definitiva en la causa de don y por don  
y agunt de nos los oydores de la Real Audiencia de que por parte de los hijos  
y herederos de don Diego Galdames fue impugnada es buena y no debe ser  
memorada y pronunciada y como tal sin embargo de las razones amon  
de agravo con raleas y alegaciones de que nos confirmamos y confirmamos  
La que mandamos se lleve a deudo y ejecución y por esta nra  
sentencia definitiva anverso Pronunciamos y Mandamos lo que de Ne  
vista sin costas

Don Juan  
de Bellelaff

El D. A. de  
Merced

0267



misc-0267

Dirompronunqaronet la sentencia losse y coisore de la real audia nonda y  
entorfe y en treinta de febrero de mill e seis e quatro. yre de sanbautista  
de quia loy ande qe mena y rouradore. a quier se lleve. En nuda que

Amidena Merano

Los señores de la real audia  
com  
wissemores figurada  
de la real audia  
de la real audia  
de la real audia



MIC-0511